

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA

Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 5. CAN

Tel. 5553939 ext. 1041

Correo electrónico jadmin41bta@notificacionesrj.gov.co

AVISO N°.1

30 DE JUNIO DE 2020

PROTOCOLO DE ATENCIÓN AL USUARIO

- 1.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y de los Acuerdos expedidos por la Sala Administrativa de los Consejos Seccional y Superior de la Judicatura, se atenderá de forma virtual. Los memoriales y correspondencia se reciben en el correo jadmin41bta@notificacionesrj.gov.co.

Para facilitar el trámite de sus escritos, por favor remitir la siguiente información:

Número del proceso

Demandante

Demandado

Asunto

- 2.** Todos los estados seguirán registrándose en la página de la Rama Judicial con la providencia correspondiente. Así se facilita su consulta y se evita el desplazamiento a esta oficina.

Las sentencias se notificarán al correo electrónico informado por las partes.

En caso de cambiar su dirección electrónica, por favor informar inmediatamente al correo jadmin41bta@notificacionesrj.gov.co.

De lo contrario, las notificaciones se realizarán al correo inicialmente indicado, en aplicación del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

La solicitud de aplazamiento de audiencias se debe presentar con dos días de antelación, se remitirá copia a los demás sujetos procesales.

- 3.** La atención presencial será **excepcional**, debidamente agendada y únicamente cuando el usuario justifique de manera suficiente que no puede acceder a la información virtual, para materializar su defensa. En todo caso, el Despacho suministrará preferencialmente la información, por medios electrónicos.

SOLO SE ATENDERÁ DE MANERA PRESENCIAL, PREVIO AGENDAMIENTO DE CITA. HORARIO DE 9 A 12 DEL DÍA.

- 3.1 Está totalmente prohibido el ingreso a las sedes judiciales** de las personas que padezcan comorbilidades de base tales como diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores, obesas, fumadores, mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación.

- 3.2 Solicitud de agendamiento de citas:** estará debidamente justificada y dirigida exclusivamente al correo jadmin41bta@notificacionesrj.gov.co Contendrá lo siguiente:

- Número de radicación del proceso (con los 21 dígitos).
- Identificación clara del usuario que solicita asistir a la sede, condición en que actúa: demandante/demandado o apoderado.
- Manifestación bajo juramento de que no presenta síntomas de afecciones respiratorias o fiebre y no se tuvo contacto con personas contagiadas del virus COVID-19, en los últimos 14 días, según la Circular DEAJC20-35 del 05 de mayo de 2020.
- Razón por el cual se hace necesaria su asistencia personal al Despacho, con las respectivas pruebas que lo sustenten.

- Fecha para la que solicita la cita, acatando los lineamientos de restricción de movilidad emitidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

3.3 Solamente se autorizará la asistencia de una persona a la Sede Judicial.

3.4 Una vez recibida la solicitud, el Despacho la resolverá dentro de los dos días siguientes. La decisión se remitirá al correo electrónico del que se envió la petición, con indicación de la fecha y hora en que se debe presentar a la sede judicial, con las debidas medidas de protección y bioseguridad.

3.5 Para cumplir la cita, el autorizado presentará copia del correo que le otorgó la cita, cédula de ciudadanía.

3.6 Si el desplazamiento a la sede judicial obedece a la necesidad de tomar copia de los expedientes o piezas procesales, deberá hacerlo por medio del uso de un escáner portátil, teléfono celular o cámara. Por ningún motivo el expediente podrá ser retirado de la ventanilla del Despacho, como se indica en la Circular PCSJC20-15 del 16 de abril de 2020.

LILIA APARICIO MILLÁN
JUEZA